



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, treinta de agosto de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00192-00

Proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8

Demandados: MARIO GILDARDO MENDEZ ZAMORA
CC. 5.886.275

Previamente a la admisión de la demanda, indíquese por el demandante la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios, teniendo en cuenta que en las demandas que se reciben por reparto, no se concreta la fecha de presentación, por el juzgado que la recibe y reparte.

Por lo anterior se INADMITE la demanda y se concede un término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado ARQUINOALDO VARGAS MENA para actuar en estas diligencias en representación del BANCOLOMBIA S. A., conforme al poder que le fue conferido.

Téngase en cuenta la autorización que hace el apoderado ARQUINOALDO VARGAS MENA a los dependientes judiciales mencionados en la demanda, en los términos del art. 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR

ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.140, hoy 31 de agosto de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.